



**Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 3.413/99.-

**Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.- S/Solicitud de donación de una pick-up FORD F100 RANGER mod. 1980 formulada por el Servicio Penitenciario Federal Instituto Correccional de Mujeres "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN U 13".-**

DICTAMEN N°

1326/02

**Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:**

En atención a lo solicitado a fs. 32 y, conforme a los antecedentes existentes, esta Asesoría Letrada de Gobierno comparte lo dictaminado por la Asesoría Delegada preopinante.-

A ese efecto, cabe agregar que, si bien la entidad solicitante tiene aptitud legal para recibir bienes en donación (cfe. Ley Nacional 24372, que en fotocopia se adjunta), es distinta la situación del Poder Ejecutivo que, para poder efectuar donaciones de bienes muebles, debe ajustarse en ello a cumplimentar la normativa en vigencia (N.J.F. n° 932, que en fotocopia se agrega), siendo procedente la donación a la entidad solicitada cuando el bien se halle comprendido en las prescripciones del art. 2° de la N.J.F. n° 932, es decir "fuera de uso" o "rezago".-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,  
EOC.-



07 OCT 2002

*[Firma manuscrita]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa